



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Presupuestos

2011/0901(COD)

27.1.2012

OPINIÓN

de la Comisión de Presupuestos

para la Comisión de Asuntos Jurídicos

sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (02074/2011 – C7-0090/2011 – 2011/0901(COD))

Ponente de opinión: Angelika Werthmann

PA_Legam

BREVE JUSTIFICACIÓN

Mediante dos peticiones con fecha de 28 de marzo de 2011, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha propuesto varias modificaciones de su Estatuto, así como la adopción de un Reglamento relativo a los Jueces en funciones del Tribunal de la Función Pública. A raíz de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, esas disposiciones deberán ser adoptadas, por primera vez, por el Parlamento Europeo y el Consejo, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario.

Las modificaciones propuestas afectan en distinto grado a los tres órganos jurisdiccionales que componen actualmente el Tribunal de Justicia de la Unión Europea: el Tribunal de Justicia, el Tribunal General y el Tribunal de la Función Pública.

Además de las modificaciones en materia de contenido, dos propuestas se refieren a cambios o incrementos de personal que requieren recursos adicionales y afectan, por lo tanto, directamente al presupuesto de la UE.

1. Creación de la función de Vicepresidente del Tribunal de Justicia

El Tribunal de Justicia propone crear además la función de Vicepresidente del Tribunal Europeo de Justicia.

a) Justificación:

El Tribunal de Justicia argumenta que la carga de trabajo de su Presidente ha aumentado considerablemente con el tiempo y que por ello parece oportuno que pueda ser sustituido o asistido en el futuro por un Vicepresidente en el ejercicio de sus funciones.

El Presidente del Tribunal de Justicia asume numerosas funciones, cuyo ejercicio es fundamental para el buen funcionamiento del Tribunal. Básicamente, es responsable de la tramitación de los procedimientos en materia de medidas provisionales y de los recursos interpuestos contra las mismas. Algunos recursos interpuestos contra resoluciones relativas a medidas provisionales del Tribunal General no se han tratado hasta pasado más de un año. La creación de la función de Vicepresidente pretende mejorar la situación desde ese punto de vista.

b) Repercusiones presupuestarias:

De acuerdo con las informaciones del Tribunal de Justicia, la creación de la función de Vicepresidente del Tribunal de Justicia representa unos costes adicionales anuales de 38 000 euros, importe que corresponde a los cambios en el salario, los complementos y las dietas.

2. Aumento en doce jueces del número de jueces del Tribunal

a) Justificación:

El Tribunal de Justicia argumenta que, desde hace varios años, el desequilibrio existente entre los asuntos que tramita el Tribunal y los nuevos procedimientos que se le someten es cada vez mayor y que el número de asuntos pendientes aumenta continuamente. A finales de 2010 había 1 300 asuntos pendientes, habiéndose tratado 527 asuntos en el curso del año. Entre

2004 y 2010, la duración media de la tramitación se incrementó de 20,9 meses a 27,2 meses. Entre 2000 y 2010, el número de nuevos asuntos aumentó en un 65 %. El Tribunal de Justicia parte de la base de que también en el futuro seguirá aumentando cada año el número de procedimientos.

Tras un cuidadoso examen se ha pronunciado a favor de la propuesta de aumentar el número de jueces, ya que sólo así podrán conseguirse la eficiencia, la urgencia, la flexibilidad y la coherencia de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia que resultan indispensables.

b) Repercusiones presupuestarias:

La propuesta de aumentar el número de jueces en doce personas, incluido los puestos del organigrama necesarios para los colaboradores de este círculo de personas, el mobiliario, etc., supone en el primer año unos costes adicionales de 16 052 millones de euros y en los años sucesivos unos costes adicionales de 13 652 millones de euros.

Las previsiones del Tribunal de Justicia para 2012, es decir, para cuando probablemente entre en vigor el Estatuto modificado, prevén un presupuesto total de aproximadamente 354 millones de euros.

El aumento propuesto por el Tribunal de Justicia del número de jueces del Tribunal representaría, por lo tanto, un aumento de alrededor del 3,8 % del presupuesto anual del Tribunal de Justicia Europeo en el año subsiguiente. Si el Parlamento y el Consejo aprueban las modificaciones del Estatuto propuestas por el Tribunal de Justicia, los costes adicionales derivados de las mismas en 2012 tendrían que cubrirse mediante un presupuesto suplementario.

c) Recomendación:

La ponente es consciente de las repercusiones de las propuestas del Tribunal de Justicia sobre el presupuesto de la Unión, en especial en vista de la difícil situación económica reinante actualmente en la mayoría de los Estados miembros, así como la presión extrema a la que está sometido el presupuesto de la UE. Sin embargo, cabe destacar, por una parte, que ofrecer una protección jurisdiccional efectiva, incluido el que se dicte justicia en unos plazos aceptables, es un imperativo de primer orden y, por otra, que las repercusiones económicas negativas de una justicia ineficaz, aunque no sean tan visibles como un aumento presupuestario, son muy probablemente más costosas que éste.

La Comisión de Presupuestos pide a la Comisión de Asuntos Jurídicos, competente para el fondo, que proponga al Parlamento Europeo que apruebe su Posición en primera lectura y que haga suya la solicitud del Tribunal de Justicia.

Costes adicionales por la creación de un puesto de Vicepresidente del Tribunal de Justicia

	Base mensual	Complementos diversos (22 %)	Repercusión 1 mes	Repercusión 12 meses	Total redondeado
<u>Retribución</u>					
Sueldo base de un AD16/3	18.370,84				
Retribución de base de un Juez (112,5 % del sueldo base de un AD16/3)	20.667,20				
Retribución de base de un Vicepresidente (125 % del sueldo base de un AD16/3)	22.963,55				
	Diferencia	2.296,36	505,20	2.801,55	33.618,64
					34.000
<u>Indemnizaciones de representación</u>					
Indemnizaciones de un Juez	607,71				
Indemnizaciones de un Vicepresidente	911,38				
	Diferencia	303,67		303,67	3.644,04
					4.000
			Repercusión total en 12 meses		38.000

Anexo al cuadro resumen: detalles sobre el cálculo de las retribuciones

Descripción	Número	Base de cálculo	Sueldo base	Complementos % del importe	Total mensual	Repercusión total		
						1 mes	12 meses	
Miembros del Tribunal General								
Retribuciones	12	TBA AD16/3 * 104%	19.106	25,0%	4.776	23.882	286.585	3.439.021
Indemnizaciones de representación	12	554,17 € por mes			554,17	554	6.650	79.800
Indemnizaciones de función (Presidentes de Sala)	4	739,47 € por mes			739,47	739	2.958	35.495
Total Miembros							296.193	3.554.316
							Redondea	3.555.000
Gabinetes de los Miembros								
Letrados								
Grado								
AD 14/2	7		13.772	32,0%	4.407	18.179	127.252	1.527.025
AD 12/2	11		10.758	32,0%	3.443	14.201	156.207	1.874.481
AD 11/2	12		9.508	32,0%	3.043	12.551	150.612	1.807.340
AD 10/2	6		8.404	32,0%	2.689	11.093	66.558	798.693
Subtotal de letrados	36						500.628	6.007.539
Asistentes								
Grado								
AST 4/2	12		4.006	32,0%	1.282	5.288	63.453	761.432
AST 3/2	12		3.541	32,0%	1.133	4.673	56.082	672.978
Subtotal de asistentes	24						119.534	1.434.410
Total Gabinetes							620.162	7.441.949
							Redondea	7.442.000
Secretaría del Tribunal General								
Administradores								
Grado								
AD 9/2	3		7.428	32,0%	2.377	9.804	29.413	352.956
AD 5/2	3		4.532	32,0%	1.450	5.983	17.948	215.378
Subtotal de administradores	6						47.361	568.333
Asistentes								
Grado								
AST 3/2	6		3.541	32,0%	1.133	4.673	28.041	336.489
AST 1/2	6		2.766	32,0%	885	3.651	21.904	262.852
Subtotal de asistentes	12						49.945	599.341
Total Secretaría del Tribunal General							97.306	1.167.675
							Redondea	1.168.000

PROCEDIMIENTO

Título	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea
Referencias	02074/2011 – C7-0090/2011 – 2011/0901(COD)
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio en el Pleno	JURI 7.4.2011
Comisión(es) competente(s) para emitir opinión Fecha del anuncio en el Pleno	BUDG 29.9.2011
Fecha de aprobación	25.1.2012
Resultado de la votación final	+: 29 -: 2 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Reimer Böge, Lajos Bokros, Jean-Luc Dehaene, Göran Färm, José Manuel Fernandes, Eider Gardiazábal Rubial, Salvador Garriga Polledo, Jens Geier, Ivars Godmanis, Carl Haglund, Jutta Haug, Monika Hohlmeier, Anne E. Jensen, Ivailo Kalfin, Jan Kozłowski, Alain Lamassoure, Giovanni La Via, George Lyon, Barbara Matera, Claudio Morganti, Dominique Riquet, Potito Salatto, László Surján, Helga Trüpel, Derek Vaughan, Angelika Werthmann
Suplente(s) presente(s) en la votación final	François Alfonsi, Peter Jahr, Jan Mulder, Juan Andrés Naranjo Escobar, Paul Rübig, Adina-Ioana Vălean
Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Derk Jan Eppink